

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO PARA LA MEJORA CASA CONSISTORIAL Y ZONA DEPORTIVA”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Manuel Arjona Moro, en nombre y representación de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto las actuaciones de "Mejora Casa Consistorial y Zona Deportiva" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.9331.76211 incluido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 27 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, como equipamientos deportivos de uso público.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 52.684,33 €, aportando la Diputación Provincial de Córdoba la cantidad de 50.315,00 €, y el resto de 2.369,33 € es aportación de la E.L.A. de Ochavillo del Río.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 50.315,00 € (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.9331.76211 "Convenio E.L.A. Ochavillo del Río Actuaciones mejora Casa Consistorial y Zona Deportiva" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, de 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

sostenibles y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL PRESIDENTE DE LA
E.L.A. OCHAVILLO DEL
RIO**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Manuel Arjona Moro

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Mejora Casa Consistorial y Zona Deportiva	
Finalización Instalación Eléctrica	13.914,88 €
Climatización	7.226,45 €
Carpintería de aluminio	2.941,00 €
Mobiliario: Armarios expositores y mesas	7.693,98 €
Sustitución de Luminarias en Zona Deportiva	11.764,46 €
Total Ejecución Material	43.540,77 €
21% IVA sobre materiales	9.143,56 €
PRESUPUESTO TOTAL	52.684,33 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	50.315,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	2.369,33 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **ocho (8)** meses, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (Organización, planificación, reuniones de coordinación, señalización y difusión de información a la ciudadanía, etc)..... **1 mes.**
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) **6 meses.**
- Fase de cierre del proyecto (finalización administrativa y técnica del proyecto, recopilación de documentos, control de resultados e informe de finalización)..... **1 mes.**

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN
PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río
Presidente: D. Manuel Arjona Moro

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río
Presidente: D. Manuel Arjona Moro

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Tiene por objeto solicitar a la Excma. Diputación de Córdoba una Subvención Nominativa con la finalidad de dotar a la Casa Consistorial de instalaciones y mobiliario, así como para la sustitución de luminarias en la Zona Deportiva.

Dicha Subvención es solicitada para paliar la pérdida de financiación, del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027, que por razones ajenas a estas esta Entidad, no ha sido beneficiaria. .

Las actuaciones pretendidas por el equipo de gobierno municipal, tiene por objeto la dotación de instalaciones y mobiliario a la Casa Consistorial, así como la sustitución de luminarias de la Zona Deportiva:

Casa Consistorial:

- Finalización de la instalación eléctrica
- Instalación de climatización
- Carpintería de aluminio
- Dotación de mobiliario

Zona deportiva

- Sustitución de luminarias

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos son por un lado dotar a la Casa Consistorial de lo necesario para su completa finalización y por otro lado, el de mejorar las instalaciones deportivas del municipio con luminarias mejores lumínicamente y más eficientes.

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios directos son los trabajadores y usuarios de la Casa Consistorial y de las instalaciones deportivas. Se trata de un grupo de población bastante amplio que abarca prácticamente a toda la población de Ochavillo del Río.

Añadir a los equipos deportivos del municipio, así como los de municipios que participen en competiciones deportivas en Ochavillo del Río.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en ocho (8) meses, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (Organización, planificación, reuniones de coordinación, señalización y difusión de información a la ciudadanía, etc).....1 mes.
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades).....6 meses.
- Fase de cierre del proyecto (finalización administrativa y técnica del proyecto, recopilación de documentos, control de resultados e informe de finalización).....1 mes.

7) Organización y Recursos humanos.

El representante de la Entidad Local Autónoma es D. Manuel Arjona Moro y sus datos de contacto son los siguientes:

- email: presidentaelaochavillo@gmail.com
- Tlfn. 625328157

Los recursos necesarios serán los trabajadores municipales, así como las empresas que lleven a cabo los trabajos a ejecutar. Desde la propia entidad municipal se realizará el contacto y gestión con las empresas que realizarán los trabajos anteriormente descritos.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Los propios según la naturaleza de los trabajos, requeridos para su correcta ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados esperados son la mejor funcionalidad, resolución y atención en las gestiones municipales, así como la mejora y modernización de las instalaciones y equipamiento municipales.

10) Sistema de evaluación.

Seguimiento continuo de las actuaciones.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad a emplear:

Carteles impresos y por medios telemáticos, redes sociales municipales, así como en la web de la Entidad Local Autónoma.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS		52.684,33 €	
- Aportación Diputación de Córdoba		50.315,00 €	
- Aportación Municipal		2.369,33 €	

GASTOS	BASE	21% IVA	TOTAL
01 CASA CONSISTORIAL			38.449,33 €
1.1 Finalización Instalación Eléctrica	13.914,88	2.922,12	16.837,00
1.2 Climatización	7.226,45	1.517,55	8.744,00
1.3 Carpintería de Aluminio	2.941,00	617,61	3.558,61
1.4 Mobiliario:	7.693,98	1.615,74	9.309,72
Armarios Expositores	6.132,00	1.287,72	7.419,72
Mesas	1.561,98	328,02	1.890,00
02 ZONA DEPORTIVA			14.235,00
2.1 Sustitución de Luminarias	11.764,46	2.470,54	14.235,00
SUMA TOTAL		52.684,33 €	

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):
C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

C243 F6DE E0A7 1542 DBC0



C243F6DEE0A71542DBC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-10-2025

Firmado por ***2620*** MANUEL ARJONA (R: ***0004***) el 03-10-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 03-10-2025